

91

# Revista

de

# Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

---

La Dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

#### DIRECTORES

**Dr. José León Suárez**  
Por la Facultad

**Alfredo H. Berros**  
Por el Centro de Estudiantes

**Carlos E. Daverio**  
Por el Centro de Estudiantes

#### REDACTORES

**Dívico A. Fürnkorn**  
**Mario V. Ponisio**  
Por la Facultad

**Luis J. Mancini**  
Por el Centro de Estudiantes

**Francisco A. Duranti**  
Por el Centro de Estudiantes

**Año XVII**

**Febrero, 1929**

**Serie II, N° 91**

---

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CALLE CHARCAS 1835  
BUENOS AIRES

## Información Social

La neutralidad en las guerras civiles

En la técnica estricta del derecho internacional, la "neutralidad", que supone imparcialidad y no participación directa, ni indirecta, en la lucha, es un concepto solamente aplicable a la guerra entre Estados soberanos. Es el caso, sin embargo, escribiendo para el público, de abandonar la trivialidad de los términos por la realidad de su significado.

La diferencia práctica entre la "no intervención" en las guerras civiles y la "neutralidad" en las internacionales, no existe; pues, en definitiva, se traduce en una misma conducta de equidad para con las partes contendientes, sean éstas soberanas o beligerantes; y ya se trate de beligerancia reconocida oficialmente, o tácitamente comprobada por el solo hecho innegable de su existencia.

Sin embargo, es evidente que mientras uno de los poderes alzados contra la autoridad constituida no ha sido reconocido como "beligerante", los demás gobiernos no están obligados a guardarle miramientos y pueden, perfectamente, hacerse la ficción de que ignoran su existencia, porque, *oficialmente*, no existe.

Es completamente lícito, por consiguiente, en esta falta de correlación tan frecuente entre la justicia y el derecho, que los gobiernos pueden vender artículos bélicos a la única autoridad reconocida en el país convulsionado. Pero, es el caso del aforismo latino, "no todo lo lícito es honesto". Y en verdad que la conducta moral indicada para los gobiernos es la de no intervenir en manera alguna en un país convulsionado, con prescindencia de la ficción de que se haya o no reconocido beligerancia a uno de los poderes en lucha. El solo hecho de la convulsión es una beligerancia material. Su reconocimiento oficial para cultivar relaciones es cuestión de oportunidad y de apreciación política; requiere observaciones y meditaciones y no puede ni debe improvisarse.

La práctica entre nosotros ha sido contradictoria y sus resultados han sido funestos. Generalmente, hemos quedado mal con tıríos y con troyanos, con blancos y colorados en la República Oriental y con los diversos partidos en lucha civil de los demás países vecinos.

La tendencia de los gobiernos iberoamericanos, que en la mayoría de los casos tienen la apariencia de constitucionales y la realidad de simples gobiernos *de facto*, sustentados y amparados por la fuerza del ejército convertido en guardia pretoriana, en vez de ser una institución de seguridad y defensa nacional, ha sido (naturalmente), combatir las revoluciones y defender "el orden existente". Lo más grave es que se empeñen en comprometer a los gobiernos

vecinos en su criterio personalista de conveniencias. Lo consiguen a menudo porque se trata de gobiernos antidemocráticos o que, por rutina y confusión, creen que la libertad y el orden son una misma cosa y que, internacionalmente, la *imparcialidad* los obliga, no sólo a no reconocer a los revolucionarios, sino a ayudar a los gobiernos que se llaman constituidos, mientras no llegue el momento de reconocer el estado oficial de beligerancia de una autoridad revolucionaria. Es todo un procedimiento erróneo. La verdadera obligación natural y jurídica, prescindiendo de criterios arcaicos, muy comunes en el derecho internacional, es que los gobiernos limítrofes a un país convulsionado no deben ayudar, oficialmente, ni al gobierno, ni a los revolucionarios. El primero, por la sola calidad de gobierno, debe tener los medios de ejercitar y hacer respetar su autoridad. Los revolucionarios, a su vez, si tienen la obligación de no comprometer ni dañar las relaciones de vecindad, tienen absoluto derecho a esperar y a exigir que los gobiernos extranjeros no se entrometan en una cuestión absolutamente grave y doméstica como es una protesta armada.

La intromisión extranjera es abominable y condenable, sea que se lleve a cabo favoreciendo oficialmente a una revolución o a un gobierno; y ya el favor asuma la forma de venta de pertrechos y armamentos, como está ocurriendo escandalosamente en Méjico en estos momentos, por parte de los Estados Unidos; o revista caracteres más groseros, pero no más agraviantes de la soberanía, como sucede con la intervención armada en Nicaragua.

Los gobiernos extranjeros no deben intervenir en las luchas de los países convulsionados, sino con sus consejos amistosos de cordialidad y de paz. Deben predicar la benevolencia y la tolerancia de los beligerantes de hecho y de derecho, y arrancar tanta víctima ilustre a los patibulos improvisados cuando los ánimos están implacables, para que estas repúblicas hermanas no pierdan miserablemente sus mejores hombres, devorados por el azar de la guerra civil, que lleva lo mismo al Capitolio que a la Roca Tarpeya y que, según las circunstancias, hace de sus jefes héroes que coronan de laureles los pueblos, o los convierte en reos de esos monstruos de cultura arqueológicas que se llaman las cortes marciales, tan desgraciadamente frecuentes en la mayoría de los países iberoamericanos, sobre todo en Méjico!

Los gobiernos hacen una política internacional menguada y echan mano de un recurso vedado, cuando, como ocurre en los Estados Unidos, usan de su célebre decreto, a la vez permisivo o prohibitivo, de "exportación de armamentos" con criterio político de circunstancias y conveniencias del momento. Más de una vez han permitido la exportación o la han prohibido, no fundados en principios o teorías, más o menos buenos, pero principios, al fin, sino basados en las conveniencias que para los intereses de empresas norteamericanas ofrecieran los gobiernos mejicanos. Actualmente, Mr. Hoover no ha podido, o no ha querido, librarse del criterio utilitario y vetusto de Mr. Kellog y, contra el parecer de algunos doctrinarios sanos de los Estados Unidos, ha puesto los arsenales y fábricas de aviones y de explosivos a disposición del gobierno de Méjico, exponiéndose a provocar el caso, que ya se señala como un pe-

ligro, de que los revolucionarios, desesperados y oprimidos entre Calles y Hoover, cometan actos de represalia contra intereses norteamericanos que, en definitiva, tendrá que reparar e indemnizar el esquilado, desangrado y desdichado pueblo mejicano!

La política honrada de los gobiernos extranjeros es no inmiscuirse en las cuestiones domésticas; y ya que han intervenido hasta las heces, como ocurre en el presente y anteriores casos de Méjico, lo menos que pueden y deben hacer los Estados Unidos es interponer su incontrarrestable influencia para librar de la ejecución en masa a todos esos jefes que van cayendo prisioneros de Calles y que, a lo sumo, son pasibles de extravíos y de pasiones políticas, bien disculpables en un país profundamente perturbado por el apasionamiento político y religioso y en donde su presidente se jactaba, hace menos de dos años, de no haber fusilado, en la penúltima revolución, *sino a una veintena de generales!*

Contrastan todas estas subversiones, de principios morales y políticos, con la actitud definida que se trazó el presidente Irigoyen hace siete años, en el caso de una revolución en el Paraguay, contra el gobierno que presidía con honestidad y aplauso el Dr. Ayala, ilustre ciudadano y repúblico vaciado en el molde de los demócratas de verdad y legítimos.

El gobierno paraguayo, combatido por una revolución encabezada por el coronel Chirife, quiso adquirir armamento argentino en Buenos Aires y al efecto comisionó a su representante diplomático para que lo gestionara.

Nada se oponía jurídica ni políticamente, dentro de las prácticas existentes, a las gestiones del gobierno del Paraguay, que gozaba de merecidas simpatías en la Argentina. Para hacer aún más viable la negociación, interpuso su influencia en favor de ella el ex presidente del Paraguay doctor Manuel Gondra, personalidad relevante hispanoamericana.

Decía el doctor Gondra al presidente Irigoyen: "La crisis política no será dominada de modo duradero sino por un gobierno que después de someter la rebelión imponga el orden con toda firmeza. Y usted, como el primero de los argentinos, puede prestar un gran servicio al Paraguay, ayudando a un gobierno como el del doctor Ayala, última esperanza que tiene la opinión pública de salvar la crisis con el menor detrimento para todos los intereses nacionales."

El presidente argentino le contestó con fecha 8 de junio de 1922 lo siguiente: "Ayer, cuando el señor Ministro Saguier me hizo entrega de su telegraha, apoyando la gestión sobre los armamentos que formulaba ese gobierno ante el nuestro, le contesté que, obedeciendo a profundos convencimientos e interpretando fielmente el espíritu nacional, me he trazado como inflexible regla de conducta, mientras la Nación Argentina sea presidida por mí, que jamás saldrá de ella la menor vibración, en sentido ni en forma alguna, para contribuir a los desgarramientos en los países hermanos. Díjele, en cambio, que si yo pudiera concurrir a disipar los anuncios que amenazan llenar de dolor irreparable a la familia paraguaya, sería ello motivo de mi más íntima satisfacción, y que si ya no había asumido una actitud conducente a ese santo propósito, era por recelo de

que pudiera considerarse inusitada y juzgado de mal grado esa iniciativa".

Estas son palabras liminares que deben ser grabadas como la verdadera doctrina, y especialmente como la regla de conducta cierta y honesta de los gobiernos americanos en los casos desgraciados de convulsiones políticas en los países vecinos.

Además de ser la regla honesta y justa, resulta, a la larga, la más útil, porque nada favorece mejor las buenas relaciones internacionales que una absoluta imparcialidad y prescindencia en las cuestiones internas de los demás países.

Es conveniente poner de relieve el antagonismo de criterio en esta materia, como en otras muchas, entre los Estados Unidos y la República Argentina. Tenemos la absoluta convicción de estar en la verdad; no porque se trate de una actitud argentina, sino porque es una actitud inspirada en la justicia; y las ideas, como los pueblos, se imponen y se salvan, no por su fuerza, sino por su devoción a la justicia.

*José León SUAREZ.*